

## Programa de Cumplimiento

|   |  |
|---|--|
| <b>Id Comprobante:</b>                      | CVPDC-1817   |
| <b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b> | D-106-2023.  |
| <b>Resolución que aprueba el PdC:</b>       | 2 / 2023.  |
| <b>Fecha Resolución:</b>                    | 22-08-2023.  |
| <b>Unidad Fiscalizable:</b>                 | Supermercado San Nicolás Marchihue.                |
| <b>Titular:</b>                             | SOCIEDAD DE INVERSIONES MORALES Y ROMERO LIMITADA. |
| <b>Instructor:</b>                          | PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS.                      |
| <b>Fecha Validación:</b>                    | 14-12-2023 15:29:36                                |

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Supermercado San Nicolás Marchihue.  
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-106-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-12-2023.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-12-2023.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 22-08-2023.  
Fecha de Terminación: 28-12-2023.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

La obtención, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59 dB(A), 58 dB(A), 58 dB(A), para el día 28/12/2021, mediciones efectuadas en horario nocturno; 61 dB(A), medición efectuada en horario diurno, 59 dB(A), 62 dB(A), 58 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno para el día 29/12/2021; y 59 dB(A), 61 dB(A), 60 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno para el día 30/12/2021, todas ellas en condición externa y en 3 receptores sensibles ubicados en Zona II.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Acción N° "1": "Construcción e instalación de encierro acústico, junto a silenciadores acústicos para maquinaria". El titular propone como medida la construcción de un encierro acústico de 8000x4000x2000 mm con un índice de reducción sonora (RW) de 33 dB, con una serie de 4 silenciadores tipo splitter para la admisión y descarga de aire para los equipos considerados y un silenciador de escape para la salida de gases del grupo electrógeno, junto a la instalación de una puerta de acceso acústica, señalando como medios de verificación la respectiva factura e instalación del equipamiento.

Acción N° "2": Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

Acción N° "3": Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Acción N° "4": Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Que, en lo que respecta a los efectos negativos del hecho que constituye la infracción, corresponde señalar que, del análisis de los antecedentes que se han incorporado en el presente procedimiento sancionatorio, es

---

posible

concluir que, si bien se ha generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción está Superintendencia considera que las acciones propuestas por el titular, son suficientes y proporcionales a la naturaleza de los cargos formulados, a su clasificación y abordan satisfactoriamente los potenciales efectos que se podrían haber derivado del hecho infraccional.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Acción: "Construcción e instalación de encierro acústico, junto a silenciadores acústicos para maquinaria"

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

#### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

|  |  |
|--|--|
| N° Identificador                       | 1  |
| Tipo de acción                         | Ejecutada  |
| Categoría y Subcategoría               | Acciones de cierre<br>Otros  |
| Acción                                 | Acción: "Construcción e instalación de encierro acústico, junto a silenciadores acústicos para maquinaria"   |
| Fecha de Inicio                        | 08-11-2023   |
| Fecha de Término                       | 10-11-2023   |
| Forma de Implementación                | Construcción de un encierro acústico de 8000x4000x2000 mm con un índice de reducción sonora (RW) de 33 dB, con una serie de 4 silenciadores tipo splitter para la admisión y descarga de aire para los equipos considerados y un silenciador de escape para la salida de gases del grupo electrógeno, junto a la instalación de una puerta de acceso acústica. |
| Indicadores de Cumplimiento            | Construcción de un encierro acústico de 8000x4000x2000 mm con un índice de reducción sonora (RW) de 33 dB, con una serie de 4 silenciadores tipo splitter para la admisión y descarga de aire para los equipos considerados y un silenciador de escape para la salida de gases del grupo electrógeno, junto a la instalación de una puerta de acceso acústica. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Medios de Verificación: Factura que respalde la compra del producto, junto con la instalación del equipamiento y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.   |
| Medios de Verificación Reporte Avance  |  |
| Medios de Verificación Reporte Final   |  |
| Costos Incurridos                      | \$ 25.554.256  |
| Impedimento Eventual                   | No   |
| Descripción Impedimento                |  |

|   |  |
|---|--|
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

|   |   |
|---|---|
| N° Identificador                                  | 2   |
| Tipo de acción                                    | Ejecutada   |
| Categoría y Subcategoría                          | Seguimiento<br>Monitoreo de ruido   |
| Acción  | Acción N° "2": Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido por una empresa ETFA con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.  |
| Fecha de Inicio                                   | 04-12-2023  |
| Fecha de Término                                  | 10-12-2023  |
| Forma de Implementación                           | De conformidad a lo expuesto, las acciones dirigidas a mitigar las emisiones de ruido se implementarán de forma previa a la acción de medición final de ruidos. Esta última será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), conforme al D.S. N° 38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y en las mismas condiciones en un plazo no mayor a 2 meses, contados desde la notificación de la resolución de aprobación del programa de cumplimiento. |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones.                          |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.   |
| Medios de Verificación Reporte Avance             |   |
| Medios de Verificación Reporte Final              |   |
| Costos Incurridos                                 | \$ 550.000  |
| Impedimento Eventual                              | No  |
| Descripción Impedimento                           |   |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |   |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |   |

|   |  |
|---|--|
| N° Identificador                                  | 3  |
| Tipo de acción                                    | Por Ejecutar   |
| Categoría y Subcategoría                          | Seguimiento<br>Reporte de informes   |
| Acción  | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.   |
| Fecha de Inicio                                   | 22-08-2023   |
| Fecha de Término                                  | 28-12-2023   |
| Forma de Implementación                           | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018. |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Comprobante de envío al spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | Comprobante de envío al spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | Comprobante de envío al spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Comprobante de envío al spdc   |
| Costos Estimados                                  | \$ 0   |
| Impedimento Eventual                              | No   |
| Descripción Impedimento                           |  |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| N° Identificador         | 4  |
| Tipo de acción           | Por Ejecutar   |
| Categoría y Subcategoría | Seguimiento<br>Otros   |
| Acción                   | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA. |
| Fecha de Inicio          | 22-08-2023   |
| Fecha de Término         | 28-12-2023   |

|   |  |
|---|--|
| Forma de Implementación                           | (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Indicadores de Cumplimiento                       | Comprobante envío reporte final spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Inicial            | Comprobante envío reporte final spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Avance             | Comprobante envío reporte final spdc   |
| Medios de Verificación Reporte Final              | Comprobante envío reporte final spdc   |
| Costos Estimados                                  | \$ 0   |
| Impedimento Eventual                              | No   |
| Descripción Impedimento                           |  |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento |  |
| Acciones Alternativas Asociadas                   |  |

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Acción | 2023 |     |     |     |     |
|--------|------|-----|-----|-----|-----|
|        | Ago  | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1      |      |     |     |     |     |
| 2      |      |     |     |     |     |
| 3      |      |     |     |     |     |
| 4      |      |     |     |     |     |
| R      |      |     |     |     |     |

Se comunica que el titular SOCIEDAD DE INVERSIONES MORALES Y ROMERO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-106-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-12-2023 15:29:36

---